



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de agosto de dos mil dieciséis.

Sentencia que declara **parcialmente fundados** los agravios, del recurso de apelación promovido por José de Jesús Mancha Alarcón, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional¹ en el Estado de Veracruz, en contra de la omisión de pago de sus prerrogativas del mes de julio del presente año, entre otras prestaciones, atribuibles al Consejo General del Organismo Público Local Electoral² en Veracruz y al Poder Ejecutivo de dicho Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno de esa entidad federativa³, y

RESULTANDO

I. Antecedentes. De lo expuesto por el actor en su demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Presupuesto de egresos ejercicio 2016. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el decreto número 623 de presupuesto de egresos de esa entidad federativa para el ejercicio fiscal 2016, cuyo artículo 14

¹ En lo sucesivo, se denominará por sus siglas "PAN".

² En adelante, será denominado "OPLEV".

³ En lo subsecuente, será abreviada como "SEFIPLAN".



señala el importe autorizado para el OPLEV, además de establecer el monto para el financiamiento público estatal de partidos políticos y asociaciones políticas estatales, así como su distribución.

2. Redistribución presupuestal. En uso de sus atribuciones, mediante acuerdo OPLE-VER/CG-23/2016 de catorce de enero de dos mil dieciséis⁴, el Consejo General del OPLEV aprobó la redistribución del presupuesto de egresos de dicho organismo para el ejercicio fiscal 2016, cuyo anexo incluyó el gasto previsto para el financiamiento de partidos políticos y asociaciones políticas estatales en el rubro de *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*, así como su forma de distribución y calendarización mensual por partida, de enero a diciembre, del ejercicio en cuestión.

En los resolutivos, además, se ordenó comunicar el contenido del acuerdo a la SEFIPLAN, publicarlo por estrados y en la página de internet del OPLEV.

3. Primer exhorto a la SEFIPLAN. El veintiocho de enero siguiente, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo OPLE-VER/CG-32/2016⁵ por el cual se exhorta a la SEFIPLAN para que le proporcione las ministraciones pendientes de entregar, correspondientes a los ejercicios presupuestales 2013, 2014 y 2015, autorizadas a dicho órgano electoral por el H. Congreso del Estado, precisando que tales adeudos son en el siguiente tenor:

EJERCICIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MINISTRACIÓN PENDIENTE
2013	\$658,300,000.00	\$9'111,396.00
2014	\$195'800,000.00	\$15'239,557.00
2015	\$390'373,680.00	\$16'379,348.00
TOTAL DEL ADEUDO		\$40'730,301.00

En el acuerdo referido se razonó que las ministraciones pendientes de entregar han implicado el atraso y el incumplimiento de obligaciones fiscales, así como la existencia de pasivos con

⁴ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil dieciséis, salvo disposición en contrario. El acuerdo y su anexo, están disponibles en los siguientes vínculos de internet: <http://www.iev.org.mx/1nuevo/sesionacuerdo/acuerdosople2016/Anexo1Acdo23.pdf> y <http://www.iev.org.mx/1nuevo/sesionacuerdo/acuerdosople2016/23.pdf>

⁵ El acuerdo referido se encuentra disponible para su consulta en el portal electrónico del OPLEV <http://www.iev.org.mx/1nuevo/sesionacuerdo/acuerdosople2016/32.pdf>